

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 9 de setiembre de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 20874/2024, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de licencia por razones particulares, sin goce de haberes, presentada por la docente Carmen Elena SARTOR, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, con funciones en la Cátedra de Ecología del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia se solicita desde el DIECIOCHO (18) y hasta el VEINTISIETE (27) de setiembre de 2024.

Que, en Nota N° 142877/2024, corre agregado el informe de la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II- Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, el cual, en su parte pertinente, dice: *"El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez (...)".*

Que, en Nota N° 143383/2024, la Dirección General de Personal del Rectorado ha constatado que dicho pedido encuadra en la norma vigente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por razones particulares, sin goce de haberes, desde el DIECIOCHO (18) de setiembre y hasta el VEINTISIETE (27) de setiembre de 2024, a la docente Carmen Elena SARTOR (CUIL N° 27-24342552-8 - Legajo N° 27.294), en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, con funciones en la Cátedra de Ecología del Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 669/2024-D., en el marco

**RESOLUCIÓN N° 1014/2024** _ _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

de lo dispuesto por el Artículo 49 Punto II - Inciso b)- Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1014/2024 _ _ _ _
MDR.